

veer en propiedad la plaza de Asesor jurídico, acordó por unanimidad fijar la fecha del 16 de febrero de 1981, a las once horas, en las Oficinas Centrales de la Diputación (Felipe Espino), para el comienzo del primer ejercicio señalado en las bases de convocatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de la única aspirante presentada, quien deberá acudir provista del documento nacional de identidad para acreditar su personalidad, y de pluma o bolígrafo para la realización de los ejercicios escritos.

Saïamanca, 9 de enero de 1981.—El Presidente del Tribunal, Antonio Gómez-Rodulfo Delgado.—434-E.

1499 *RESOLUCION de 20 de enero de 1981, del Ayuntamiento de Alcobendas, referente al concurso de méritos para cubrir la plaza de Oficial Mayor*

Se declaran admitidos al concurso de méritos para cubrir la plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento a los siguientes aspirantes:

Don Albertq Vera Fernández Sanz.
Don Alejandro Díez Tristán.
Don José Luis Pascual Martínez.

Se declaran excluidos:

Ninguno.

Los afectados podrán formular las reclamaciones oportunas ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal que juzgará el concurso de méritos estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: Don Carlos Muñoz Ruiz, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

En representación de la D. G. A. L.: Don Faustino Pereiro Gete, y como suplente, don Félix Marín Leiva.

En representación de la Abogacía del Estado: Don Alfredo López Frías, y como suplente, don José Maldonado Ramos.

En representación del Profesorado Oficial: Don Eusebio Cortés-Bretón Sierra, y como suplente, don Manuel Domínguez Alonso.

Doña Paloma Naharro Aznar, Secretaria accidental de la Corporación, o funcionario Técnico Administrativo en quien delegue.

Secretario del Tribunal: Actuará doña Paloma Naharro Aznar, Secretario accidental, y como suplente, un Técnico de Administración General en quien delegue, caso de no asumir esta función.

Las personas directamente interesadas podrán formular las recusaciones que a su derecho convengan en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal para juzgar los méritos de los concursantes se reunirá en el salón de la Alcaldía de esta Casa Consistorial, a las diecinueve horas del día 17 de febrero del año en curso.

Alcobendas, 20 de enero de 1981.—El Alcalde.—338-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

1500 *ORDEN de 20 de diciembre de 1980 por la que se dispone la aprobación de dos prototipos de balanzas automáticas marca «Defor», una modelo «Mach-10» y la otra modelo «Mach-10-A».*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por don Baldomero Gil Roman, con domicilio en Barcelona, avenida de José Antonio Primo de Rivera, número 751-A, en solicitud de aprobación de dos prototipos de balanzas automáticas marca «Defor», una modelo «Mach-10», de 10 kilogramos de alcance, escalones de 5 gramos, efecto sustractivo de tara—250 gramos, con indicación mediante cifras luminosas del peso, precio, importe y tara, por transmisión electrónica de estos cuatro valores y cálculo del importe electrónicamente, y la otra, modelo «Mach-10-A», que permite además acumular el valor de los importes y visualizarlos en total parcial o total general, así como visualizar el número de importes parciales, fabricadas en sus talleres,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la Norma Nacional Metroológica y Técnica de Aparatos de Pesar de Funcionamiento no Automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1976; Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Aprobar en favor de don Baldomero Gil Román, por una plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1982, los dos prototipos de balanzas automáticas marca «Defor», una modelo «Mach-10», de 10 kilogramos de alcance, escalones de 5 gramos, efecto sustractivo de tara—250 gramos, con indicación mediante cifras luminosas del peso, precio, importe y tara, por transmisión electrónica de estos cuatro valores y cálculo del importe electrónicamente, y la otra, modelo «Mach-10-A», que permite además acumular el valor de los importes y visualizarlos en total parcial o total general, así como visualizar el número de importes parciales, y cuyos precios máximos de venta serán de doscientas setenta mil (270.000) pesetas para el modelo «Mach-10» y trescientas mil (300.000) pesetas para el modelo «Mach-10-A».

Segundo.—La autorización temporal de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden

de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Por la circunstancia de que estos prototipos están sujetos a validez temporal y, en consecuencia, requieren completar su comportamiento técnico a través del tiempo, el fabricante queda obligado a dar cuenta trimestralmente a la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, de la Presidencia del Gobierno, de los aparatos vendidos, con indicación del nombre y/o razón social de los adquirentes, con el fin de poder seguir este comportamiento técnico de los aparatos en servicio, a efectos de su ulterior prórroga o extinción de la autorización temporal que se concede.

El fabricante se obliga a mantener en reserva un mínimo de dos aparatos referentes a los prototipos a que se refiere esta disposición y a ponerlos a disposición de los adquirentes cuando, los que éstos tengan en servicio, sean retirados para su estudio y ensayo de su comportamiento técnico por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia.

Esta obligación que asume el fabricante se hará constar expresamente en el contrato de venta del aparato, así como el compromiso que contrae el adquirente de permitir las citadas comprobaciones del aparato en servicio por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y a la retirada y sustitución del aparato por el fabricante durante el periodo de estudio y ensayo.

Cuarto.—Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía darán cuenta a la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, por conducto reglamentario, de las anomalías observadas en la verificación periódica de las balanzas existentes en el mercado referentes a los prototipos a que se refiere esta Orden, ello con independencia de las medidas que deban tomarse de acuerdo con la legislación vigente en esta materia.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se otorga (31-12-82), el fabricante, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, de la Presidencia del Gobierno.

Sexto.—Las balanzas correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición llevarán inscritas en el exterior de las mismas o grabadas en una placa fijada con remaches las siguientes indicaciones:

a) Nombre del fabricante o marca del aparato, con la designación del modelo o tipo del mismo.

b) Número de fabricación de los aparatos, que deberá coincidir con el que figura grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).